



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
SUCURSAL IQUIQUE



RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 10662 / 2021

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S. N° 375939117 y 375939118

IQUIQUE, 16/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019 y todas sus modificaciones posteriores, 2.1F/N° 2471 de 1997; 3G/N° 82 de 2019, 2P/N° 1818 de 2019, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en Resolución N° 7 del 26 de Marzo/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Doña **María Teresa del Carmen Areyuna Cortés**, C.I. N° [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folio N°s **375939117 y 375939118**, ascendente a la suma de **\$ 50.484-** (Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos),

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizado,

3.- Cancelación de los Bas con Tarjeta de Crédito terminada en **2015**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorícese a la Sucursal Iquique, para que realice las acciones con la empresa **Transbank** para la anulación de la transacción del copago que se detalla, a Doña **María Teresa del Carmen Areyuna Cortés**, C.I. N° [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**SONIA LUZA CASTRO
JEFE(A) SUBROGANTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA**

SLC / sma

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

mNGmTq3k

Código de Verificación

